

INFORMATIVO LEGAL

Miraflores, 22 de marzo de 2021

Las normas más relevantes que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” del 19 al 22 de marzo de 2021, son las siguientes:

- El 20 de marzo de 2021 se publicó la Resolución Ministerial N° 242/2021-MTC/01, norma que modifica el literal a) del numeral 8.18 del acápite 8 del Lineamiento Sectorial para la Prevención del COVID-19 en el Servicio de Transporte Terrestre Regular de Personas en los Ámbitos Nacional y Regional, aprobado por Resolución Ministerial N° 0386-2020-MTC/01.

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 242/2021-MTC/01, cuando el viaje sea mayor a cinco (5) horas, el transportista puede operar con un aforo al 100%, siempre que implemente una cortina de polietileno o similar que contribuya al aislamiento entre asientos, y exija a los usuarios la presentación de la prueba de antígeno o molecular con resultado negativo para COVID-19, emitida como máximo setenta y dos (72) horas antes del embarque.

De manera alternativa, el transportista puede operar con un aforo al 50%, pero utilizando únicamente los asientos que se encuentran contiguos a la ventana.

- El 20 de marzo de 2021 se publicó la Resolución N° 035-2021-SUNARP/SA, la cual establece las disposiciones de gestión interna que garanticen la atención de las actuaciones del administrado en ejecución de las resoluciones del Tribunal Registral.

Entre otros lineamientos, mediante la Resolución N° 035-2021-SUNARP/SA, se precisa que el administrado se encuentra facultado para presentar el reingreso por subsanación, realizar el pago a cuenta o el pago de la liquidación, según el caso, a partir del día hábil siguiente de la fecha de emisión de la resolución del Tribunal Registral ya sea por haberse producido la notificación o por haber tomado conocimiento oportuno de la misma por la plataforma de la SUNARP.

Los lineamientos son de ámbito nacional y de aplicación por los registradores públicos, Tribunal Registral, Unidades Registrales y Jefaturas Zonales de la SUNARP.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.